

DECRETO N° **559** / — —

TEMUCO, **12 JUL. 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648 de fecha 26 de diciembre del 2023**, que aprueba y desagrega el "**Programa Presupuesto Municipal**" de la comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **110 de fecha 11 de enero de 2024**, que aprueba el **Programa Protección Mayor** para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 022 del 20 de mayo 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **803 al 811** del Programa Protección Mayor.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$47.600 por persona, sumando un total de **\$428.400**, (9 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a pellet. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de **\$428.400**, a Enoc Eleazar Fuentes Leal, Rut 17.264.148-2, Banco Falabella, Cuenta Corriente: N°

ID: 2951703

18330087634, correo electrónico marcos@calorseguro.cl, fono 994057578, de los siguientes beneficiarios.

I. S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
803	ELIZABETH DEL CARMEN SOTO MARQUEZ	6.887.748-2	[REDACTED]
804	ERIKA ROXANA ORTIZ LIEMPI	9.237.796-2	
805	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ CARRILLO	4.821.112-7	
806	JUAN PILCOL MORALES	4.656.686-6	
807	LUISA ADRIANA ANDRADE CORBALAN	5.772.399-8	
808	MARIA ISNELDA GAJARDO HERMOSILLA	6.986.153-9	
809	RAMON ANTONIO CONEJEROS BERNALES	4.064.812-7	
810	SILVANA SANHUEZA GUTIERREZ	8.516.632-8	
811	TERESA ISABEL MUÑOZ VALLEJOS	5.373.748-k	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactor de artefactos de calefacción a pellet.

3.- La Dirección de Personas Mayores, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.12.03, "Programa Protección Mayor" - Ítem 215.24.01.007.001.008 – Ayudas Sociales Protección Mayor, del presupuesto para el año 2024 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JDZ//MAVS/LOB/mb





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 MB

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
 Archivo

2401007001008
 41.435.000
 428.400
 14.571.600
 7140 0907nm